

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, catorce (14) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Sucesión-</i>
Causante	<i>José Alfonso López Aguilar</i>
Solicitante	<i>Luis Guillermo López Delgado y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2005-00056-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 281</i>
Asunto	<i>Requiere partidor</i>

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se requiere al partidor Dr. LUIS ALFREDO HENAO HENAO, para que, en el término de 10 días, realice las correcciones que sean de su cargo conforme a la nota devolutiva del 12 de agosto de 2022.

La parte interesada deberá informar al partidor dicho requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c2c30586c4f9cb7b2998653ce233eefd7d579cc1b901e7576b3f376ce9317a**

Documento generado en 14/06/2023 03:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>